

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 26 de diciembre de 2017
ACTA Nº: 25/2017
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler
D. Lorenzo García Mateos
D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO ACCTAL:

- D. Francisco Javier Durán García

LA INTERVENTORA:

- D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete**, siendo las **diecisiete horas y treinta minutos**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en *primera convocatoria*, los miembros de la Junta arriba indicados, *con la ausencia justificada de D^a Águeda Antúnez Apolo y D^a Concepción Ramírez Delgado*, asistiendo la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario Accidental, D. Francisco Javier Durán García, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí el Secretario Accidental, del acta de la sesión ordinaria de fecha *14 de diciembre de 2017*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cuatro de los seis que legalmente la componen.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de D. Manuel Almoril Macarro, titular del Bar Alhambra solicitando ocupación de la vía pública para celebración de evento.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 7052, de fecha 15 de diciembre de 2017 presentado por D. Manuel Almoril Macarro, en representación de Bar Alhambra sito en c/ Cisneros, 30, solicitando autorización para ocupación de la vía pública al objeto de celebrar evento para convivencia con los clientes habituales y vecinos en general de dicho negocio, el día 20 de enero de 2018.

Visto el informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2017 por la Jefatura de la Policía Local.

Considerando lo establecido en los art. 7.1 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana,

El uso de aparatos de radio, televisión, altavoces, instrumentos musicales o cualquier otro aparato reproductor de sonidos, se adaptará y modulará su potencia a la normativa existente sobre ruidos con expresa mención al Decreto 191/97, de 4 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y demás normativa específica aplicable, de modo que no se ocasionen molestias a los vecinos y muy especialmente en las horas destinadas al descanso.

Invierno: 00.00 hh. a 08.00 hh.

Verano: 01.00 hh. a 07.00 hh.

15.30 hh. a 17.30 hh.

Considerando lo establecido en los art. 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.

Para preservar el derecho básico al descanso y tranquilidad de todos los vecinos y especialmente entre las 00.00 hh, hasta las 07.00 hh. del día se observará la obligación de no proferir gritos, mantener en funcionamiento aparatos reproductores de sonido en la vía pública, así como también mantener en marcha los motores de vehículos por más de cinco minutos en el casco urbano o tocar el claxon sin motivo justificado.

Considerando que en virtud de lo establecido en el art. 6.a) de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas (DOE 19-09-1996), dicho evento NO se encuentran entre las Verbenas y festejos populares.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cuatro de los seis que legalmente la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- AUTORIZAR a D. Manuel Almoril Macarro, en representación de Bar Alhambra sito en c/ Cisneros, 30, la ocupación de la vía pública para la celebración de evento el próximo 20 de enero de 2018, siendo su responsabilidad la limpieza y mantenimiento del buen estado de la zona durante la celebración del evento y una vez finalizado el mismo, debiendo ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local para recibir las instrucciones oportunas en cuanto a las incidencias del tráfico y seguridad vial de la zona, y dando traslado del presente al Departamento de Rentas para realización, en su caso, de las liquidaciones que correspondan, todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en su caso deba solicitar a otras Administraciones Públicas con competencias tanto en espectáculos públicos como en sanidad, al no estar considerado dicho evento entre las Verbenas y festejos populares.

Segundo.- Advertir al interesado que deberá compatibilizar el evento con el derecho al descanso de los vecinos ajustándose a lo establecido en los art. 7 y 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.

2º.- Solicitud de autorización de corte de Avda. de la Constitución por titulares de los establecimientos de ocio.

Atendiendo a la solicitud formulada por Francisco Javier Picón Rodríguez y dos más, de fecha 20 de diciembre de 2017 y RE nº 7218 solicitando el corte al tráfico de la Avda. de la Constitución, en la zona de los establecimientos públicos de ocio de los que son titulares, con motivo de la festividad de Nochevieja, durante el mediodía desde la 12:00 h., argumentando motivos de seguridad de viandantes y clientes.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría

absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cuatro de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE el corte de la Avda. de la Constitución en la zona de los establecimientos públicos de ocio de los que son titulares, con motivo de la festividad de Nochevieja, durante el mediodía desde la 12:00 h., debiendo ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local para delimitar la zona y coordinar el horario.

3º.- Solicitud de D. Juan Manuel Merín Morales, adjudicatario del contrato de arrendamiento del bar-cafetería del Centro Social El Pilar, sobre fraccionamiento mensual del canon.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 7240, de fecha 21 de diciembre de 2017, presentado por D. Juan Marín Morales, adjudicatario del contrato de arrendamiento del bar-cafetería del Centro Social el Pilar, suscrito con fecha 13 de diciembre, Expte. 8/520, solicitando que la forma de pago del canon sea mensual.

Visto el expediente incoado al efecto, en el que se incluye el Pliego de condiciones que sirvió de base para la adjudicación así como el contrato suscrito al efecto.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cuatro de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la cláusula 5.1 del Pliego de condiciones para arrendamiento del bar-cafetería del Centro Social el Pilar, en cuanto a la forma de pago del canon, quedando establecido en una periodicidad mensual, dando traslado del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos municipales a los efectos oportunos.

4º.- Escrito de Óptica Canónico, solicitando autorización para colocación de pancarta en línea de llegada de la Carrera de San Silvestre organizada por el CAPEX.

Atendiendo al escrito con R. E. nº 7243, de fecha 21 de diciembre de 2017, presentado por D. Abel Canónico García, en representación de Óptica Canónico, solicitando autorización y colaboración municipal para colocación de pancarta señalando la llegada o meta de la carrera de San Silvestre, organizada por el Club de Atletismo Perceiana Extremadura el día 30 de diciembre de 2017.

Oído el informe del Concejal Delegado de Deportes emitido en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cuatro de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición de D. Abel Canónico García, en representación de Óptica Canónico, para colocación de pancarta señalando la llegada o meta de la carrera de San Silvestre, organizada por el Club de Atletismo Perceiana Extremadura, debiendo ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Deportes quien coordinará las actuaciones a realizar.

5º.- Escrito del Club de Atletismo Perceiana Extremadura, solicitando colaboración municipal en la Carrera de San Silvestre.

Atendiendo el escrito de fecha 26 de diciembre de 2017, con R.E. nº 7289, presentado por D. José Manuel Sánchez Sayavera, en representación del Club Atletismo Perceiana Extremadura, con CIF G 06344576, solicitando colaboración municipal en cuanto a material e infraestructura para la celebración de la V CARRERA SAN

SILVESTRE SOLIDARIA, el próximo 30 de diciembre de 2017.

Oído el informe del Concejal Delegado de Deportes emitido en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cuatro de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición de D. José Manuel Sánchez Sayavera, en representación del Club Atletismo Perceiana Extremadura, en cuanto a la colaboración solicitada en materia de infraestructura para para la celebración de la V CARRERA SAN SILVESTRE SOLIDARIA, el próximo 30 de diciembre de 2017, debiendo ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Deportes quien coordinará las actuaciones a realizar.

6º.- Escrito de la Asociación de Vecinos "Barriada del Pilar", solicitando colaboración municipal para evento el 30 de diciembre de 2017, en Plaza de Mancerina.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 7309, de fecha 26 de diciembre de 2017, presentado por Dª. Virtudes Flores Moreno, como Presidenta de la A. V. "Barriada del Pilar", manifestando que el día 30 de diciembre de 2017 tienen previsto celebrar la despedida del año con varias actividades durante la tarde en la Plaza de Mancerina, y como colofón se darán las campanadas para todos los socios y vecinos, por lo que solicitan colaboración municipal en cuanto a infraestructura necesaria para celebración de dicho evento.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cuatro de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición realizada por Dª. Virtudes Flores Moreno, como Presidenta de la A. V. "Barriada del Pilar", para celebrar el evento de despedida del año con varias actividades durante la tarde del 30 de diciembre de 2017 en la Plaza de Mancerina, debiendo ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Festejos para la coordinación de las actuaciones a realizar.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2017/4260 al registro nº F/2017/4787 ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.**

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los **Decretos de la Alcaldía números 1691, 1710 y 1719 del ejercicio 2017**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Aprobación beneficiarios de la Tarifa Bono Social Suministro de Agua para su inclusión en el padrón del primer trimestre de 2018.

En aplicación de lo acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 27 de enero de 2015,

modificando la Tarifa del Agua para inclusión de Bono Social, consistente en la bonificación del 50% sobre la tarifa general aprobada a los beneficiarios que reúnan los requisitos para su aplicación, según lo establecido en el mismo acuerdo.

Resultando que en las normas de gestión queda establecido que la solicitud deberá presentarse por el interesado, junto con la documentación exigida, en los primeros quince días del último mes de cada trimestre natural, tras lo cual se remitirá un listado a la Junta de Gobierno Local, donde se aprobará los beneficiarios de la aplicación de esta tarifa para el próximo trimestre, dando cuenta a la empresa concesionaria del servicio para su aplicación.

Visto el informe emitido por las Trabajadoras Sociales del Servicio Social de Base de fecha 20 de diciembre de 2017, por el que elevan propuesta de beneficiarios a esta Junta de Gobierno Local, tras estudiar y valorar las solicitudes presentadas en el mes de diciembre de 2017.

Resultando que los miembros de esta Junta de Gobierno Local, por tratarse el asunto de una ayuda social a las familias que se hallen en situación económica especialmente desfavorecida, no se considera oportuno reflejar los nombres en la presente acta al tener carácter público.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cuatro de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la propuesta de las Trabajadoras Sociales del Servicio Social de Base de fecha 20 de diciembre de 2017, en el que se refleja un solo solicitante que resulta excluido y las causas de exclusión, dando traslado al Alcalde para que la denegación, notificándose al interesado y dando traslado a la empresa concesionaria del servicio y a la Intervención Municipal.

2º.- Propuesta de Adhesión al Programa Ciudades Amigas de la Infancia promovida por UNICEF Comité Español.

Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se da conocimiento de propuesta de su Concejalía para la Adhesión al Programa Ciudades Amigas de la Infancia, promovido por UNICEF Comité Español.

Resultando que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Resultando que el programa Ciudades Amigas de la infancia tiene como pilares fundamentales, el diseño de políticas públicas eficaces que se basen en la Convención sobre los Derechos del Niño (enfoque de derechos y de equidad); la promoción de la participación infantil y adolescente (enfoque de participación) y el impulso de alianzas entre todos los actores relacionados con la infancia a nivel municipal (enfoque ALIA).

Resultando que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

Resultando que a través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los Gobiernos Locales que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de Bases de Convocatoria Sello CAI 2017-2018.

Considerando que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por

UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Considerando la periodicidad de las sesiones plenarias y que no está prevista la celebración de sesión en fechas próximas, y debiendo cursarse la documentación con anterioridad al 31 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cuatro de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la solicitud a UNICEF Comité Español para:

- a) iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.
- b) La posterior colaboración entre UNICEF Comité Español y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos y elevar el presente al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebra, al objeto de su conocimiento y ratificación, si procede.

3º.- Dación de cuenta del Compromiso de continuidad del Programa "EL EJERCICIO TE CUIDA" para el ejercicio 2018 y firma del convenio

Se da cuenta del compromiso de continuidad y la suscripción del convenio de colaboración la Junta de Extremadura, a través de la Fundación Jóvenes y Deporte, CIF G-10391209, para el programa "Ejercicio Te Cuida" que se viene desarrollando en esta localidad para el ejercicio 2018, correspondiendo una aportación municipal de 4.000 euros.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de su contenido y en sus propios términos.

4º.- Inicio de la acción administrativa de resolución del contrato de concesión de uso privativo del quiosco nº 3 de la Plaza de España.

Visto el expediente 8-S-374, incoado para la concesión de quiosco nº 3 de la Plaza de España, adjudicado a Dª Alicia Burguillos Rama, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2006, y formalizándose el correspondiente contrato con fecha 26 de mayo de 2006, por plazo de tres años prorrogables por anualidades completas, sin que su número pudiera ser superior a tres.

Considerando lo dispuesto en los arts. 138 a 140 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1.955, en relación con Decreto 923/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, en cuanto al procedimiento de extinción de los contratos de arrendamiento de instalaciones municipales para la prestación de servicios.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1.k de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público en cuanto a la competencia de la Alcaldía para el ejercicio de la acción de resolución del contrato.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cuatro de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- Denunciar la expiración del plazo de vigencia del contrato para la concesión de quiosco nº 3 de

la Plaza de España suscrito con D^a Alicia Burguillos Rama, con DNI _____ de fecha 26 de mayo de 2006, y por lo tanto la voluntad municipal de resolver el contrato y extinguir sus efectos.

Segundo.- Acordar la apertura de la liquidación del meritado contrato, a cuyos efectos se realizarán las siguientes actuaciones:

Requerir al Encargado de Infraestructuras Municipales que gire visita de comprobación al establecimiento municipal a efectos de examinar el estado de conservación de las instalaciones y elementos auxiliares, emitiendo el correspondiente informe.

Requerir a los Servicios Económicos que informen sobre la situación del arrendatario respecto al pago del suministro de electricidad y canon mensual, así como de cualquier otra circunstancia de contenido económico derivada de la relación contractual.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, concediendo un plazo de audiencia de diez días, a contar desde el momento de la notificación del presente acuerdo.

V) MOCIONES.

No hubo.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario Accidental y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 26 de diciembre de 2017*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3558459a/ 3558462. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 15 de enero de 2018.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral

DILIGENCIA DE CIERRE.-

El presente libro, compuesto por doscientas cincuenta y tres páginas en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK, folios números del 3558327 al 3558462, integrando el Libro de Actas correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en el año 2017, iniciándose su transcripción al folio de la serie OK, con número de orden 3558327, de 10 de febrero de 2017, siguiendo con el Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha de 11 de enero del mismo año y finalizando el presente libro tras el acta de la sesión celebrada con fecha 26 de diciembre de 2017, transcribiéndose la presente en el día de la fecha, al folio serie OK y nº 3558462, haciendo constar que los folios de esta serie con números 3558438 al 3558442 fueron anulados por defecto de impresión. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Y para que conste, firmo la presente, en Villafranca de los Barros, a 15 de enero de 2018.

El Secretario

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral